

INFORMACIÓN LEGAL - LEY DE TRANSPARENCIA

Desde FAPAE, Confederación de productores audiovisuales españoles (en adelante "FAPAE" o la "Confederación") se cumple con las exigencias jurídicas de información institucional, organizativa y de planificación, relativas a las funciones que se desarrollan en FAPAE, nuestra estructura organizativa, así como con la normativa que resulta de aplicación.

La entrada en vigor de la Ley 19/2013 observa un triple objetivo de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno como medios para alcanzar "la necesaria regeneración democrática", la "eficiencia y eficacia del estado" y el "crecimiento económico".

En este contexto, FAPAE facilita información institucional de dos formas:

1. PUBLICIDAD ACTIVA

FAPAE publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

Entre la información objeto de publicidad activa, la más relevante es:

1.1. Información institucional, organizativa y de planificación

[Quiénes Somos](#)

[Socios](#)

[Estructura Organizativa](#)

Funciones del presidente y la secretaria general de FAPAE:

El **presidente de FAPAE** deberá promover el buen funcionamiento de la Confederación, procurando la presencia y la participación activa de los socios, poniendo de manifiesto la importancia de cumplir con sus obligaciones.

Además de los deberes que le correspondan legal y estatutariamente, el presidente velará para que los socios reciban la información y documentación necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones.

La **secretaria general**, junto con las funciones que le correspondan legal y estatutariamente, prestará a los socios el asesoramiento y la información necesarios para el desempeño de sus funciones y velará por la legalidad formal y material de los acuerdos.

1.2. Planificación y relaciones con otras entidades

FAPAE desarrolla acciones y actividades periódicas en beneficio de los productores audiovisuales y está presente en diferentes organismos y entidades para alcanzar este logro, además de mantener contactos con otros representantes del sector para poder llegar a acuerdos

Planificación

Relación con otras entidades

1.3. Información de relevancia jurídica y económica

FAPAE hará pública la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación:

a) Todos los **contratos** celebrados con una Administración Pública, con indicación del objeto, duración, el importe licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato.

Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos. La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente.

b) La relación de los **convenios** suscritos con una Administración Pública, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.

c) Las **subvenciones** y ayudas públicas concedidas por una Administración Pública con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

d) Los **presupuestos**, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas.

No se aceptarán aportaciones económicas que condicionen el cumplimiento de sus objetivos, valores o principios, que pongan en peligro el cumplimiento de sus fines o cuyo origen sea ilícito o no sea transparente.

Se establecerá un procedimiento de control interno de sus ingresos y gastos, en cumplimiento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

2. DERECHO DE ACCESO

Todo ciudadano podrá solicitar la información de interés y de carácter público que se encuentre en los archivos administrativos de FAPAE.

El ejercicio de este derecho se realizará respecto de las cuestiones e información de interés para los ciudadanos, dentro de los derechos y potestades que les confiere la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Se llevará a cabo el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso, el cual se iniciará con la presentación de la correspondiente solicitud, que deberá dirigirse a la siguiente dirección: juridico@fapae.es

Para el caso de que la solicitud se refiera a información que no obre en nuestro poder, se la haremos llegar al competente, si lo conociéramos, e informaremos de esta circunstancia al solicitante.

Toda la información proporcionada por FAPAE -ya sea la puesta a disposición en la página web u otros medios o la proporcionada en cumplimiento del derecho de acceso- será facilitada cumpliendo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

De otro lado, se observará el respeto a la ética y a las leyes que inspirará la actuación de quienes integran la Confederación, lo que implica diligencia, buena fe y primacía de los fines de la Confederación.

La Confederación dará un trato equitativo a quienes puedan verse concernidos por sus actuaciones, sin hacer diferencias por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, discapacidad, opinión y cualquier otra condición o circunstancia.